



EXTRAORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, jueves 7 de agosto de 2008

número 63

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO emitido por el Ejecutivo del Estado mediante el cual se crea la Dirección General de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila. 1

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, 85 tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado, 4, 9 y 16 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la procuración de justicia se ha convertido en una de las preocupaciones centrales del gobierno y de la sociedad, no sólo en México sino en la mayor parte del mundo.

Que son varias razones las que han contribuido a esta preocupación, como el hecho de que hoy en día los delincuentes han desarrollado nuevos esquemas complejos para delinquir, por lo que se requieren los recursos humanos y materiales suficientes, así como personal altamente calificado para investigar ese tipo de delitos y lograr con esto una mejor y eficaz persecución de los delitos de alto impacto en beneficio de la sociedad coahuilense.

Que en atención a ello, es interés del Gobierno del Estado resolver de manera específica esta problemática, a fin de conservar las condiciones de seguridad que garanticen el desarrollo continuo y equitativo de nuestro Estado.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA**

PRIMERO.- Se crea la Dirección General de Investigaciones Especiales, la que dependerá directamente del Procurador General de Justicia del Estado.

SEGUNDO.- La Dirección General de Investigaciones Especiales estará a cargo de un Director General, que tendrá el carácter de agente del Ministerio Público y ejercerá las atribuciones que establece el Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Coahuila de Zaragoza. Se integrará con agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y demás personal técnico y administrativo necesarios para su buen funcionamiento.

TERCERO.- La Dirección General de Investigaciones Especiales tendrá además, de las atribuciones que prevea el Reglamento de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en los términos del artículo anterior, las siguientes:

- I.** Acordar con el Procurador los asuntos de su competencia;

- II. Investigar los asuntos de interés estratégico y atención prioritaria que le encomiende el Procurador;

- III. Investigar y perseguir los delitos que, por su naturaleza, época o lugar, sean de gran incidencia o trascendencia social;

- IV. Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección de Política Criminal, el sistema de análisis y evaluación social en materia de procuración de justicia, y proponer la posición de la Institución en temas de importancia y alto impacto , y

- V. Las demás que le encomiende el Procurador y las disposiciones que sean aplicables.

El Director General deberá tener título profesional de Licenciado en Derecho, y contará con experiencia mínima de cinco años en el área de investigación de delitos y políticas públicas.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los seis días del mes de agosto de dos mil ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFESOR HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ARMANDO LUNA CANALES

(RÚBRICA)



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx